

Union del dia 24 de Setiembre de 1879.

En la villa de Ocoati a veintycuatro de Setiembre de mil ochocientos setentayseis. Reunidos en las Salas Capitulares de la misma los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se merger de motu proprio constituyeron en Union bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Torrijos Lora. Se dio cuenta del acta de la anterior, y por unanimidad quedo aprobada.

Se dio cuenta del oficio de la Aduana Economica de la Provincia fecha 18 de los corrientes por el cual se autoriza a este Ayuntamiento para cubrir el cupo de consumos de ciertos servicios economicos por medio de repartimiento recienal en la forma total decidida en los articulos 213 al 223 de la Instruccion vigente, en vista de haber justificado suficientemente por medio de expediente, la necesidad absoluta de cubrir el referido cupo por medio de locales arrendados parciales, arrendados a renta libre y con la exclusiva. El Ayuntamiento Acordo. Se proceda sin levantar mano a la confeccion del referido reparto, observandose para ello lo establecido en los articulos que se citan, convocando inmediatamente a los Vecinos que se hallan nombrados.

La comision susubrada para el examen de las Cuentas municipales de los ejercicios economicos 1873 a 74, y 1874 a 75, presenta la memoria de las mismas, cuyos contenidos son los siguientes.

- 1.º Que el libramiento n.º 39 del Capitulo 1.º del articulo 1.º no lo encuentran conforme, por no acompañarse a su mismo el acervo a que se refiere.
- 2.º Que el libramiento n.º 30 del Capitulo 1.º articulo 7.º tampoco lo encuentran conforme por exceso de cantidad.
- 3.º Que el libramiento numero 41 del Capitulo 2.º articulo 3.º tampoco lo está por igual concepto.
- 4.º Que el libramiento n.º 43 del Capitulo 2.º articulo 5.º tampoco lo está por igual concepto.

